

Canarias regula las figuras de calidad de productos agrícolas y alimentarios

El pasado mes de marzo entró en vigor la Ley de la Comunidad Autónoma de Canarias 4/2015 de los órganos de gestión de las figuras de calidad de productos agrícolas, alimentarios y agroalimentarios no vínicos de Canarias, que regula la naturaleza y régimen jurídico de dichos órganos de gestión así como sus funciones de representación, defensa, garantía, investigación, desarrollo y promoción de los productos amparados y de las figuras de calidad. También regula el trámite para otorgar o retirar su reconocimiento oficial y sus medios de financiación.

Cambios en el reglamento de la DOP Uva de Mesa Embolsada de Vinalopó

El pasado veintitrés de junio entró en vigor el reglamento de ejecución (UE) 2015/858 de la Comisión Europea por el que se aprueba una modificación del pliego de condiciones de la DOP Uva de mesa embolsada de Vinalopó, consistente en la introducción de cuatro nuevas variedades: Doña María, Dominga y Victoria para uva blanca y Red Globe para uva negra y en la supresión de alguna práctica cultural relativa a la poda, dado que no es elemento relevante para la obtención de la uva de mesa embolsada de Vinalopó.

Calidad de la viña y el vino de La Rioja

El pasado mes de marzo entró en vigor la Ley de la Comunidad Autónoma de La Rioja 4/2015 de calidad de la viña y el vino que tiene dos objetivos: Que el viñedo que se plante a partir de su entrada en vigor tenga por destino exclusivo la producción de vinos basados en el sistema de calidad de la DOP, de este modo la replantación de viñedo en dicha Comunidad Autónoma solo podrá producirse en superficies amparadas por una DOP o IGP. Y que el fomento de investigación y subvenciones con especial atención a las variedades de vid minoritarias y preservación del viñedo antiguo.

Control de niveles de ácido erúico en alimentos

El pasado mes de mayo entró en vigor el Reglamento (UE) 2015/705 de la Comisión Europea, por el que se establecen métodos de muestreo y criterios de rendimiento de los métodos de análisis para el control oficial de los niveles de ácido erúico en los alimentos, determinando que el muestreo en la fase de comercio minorista siempre se realice de manera que la muestra sea de un kilo o un litro, salvo que ello no sea posible, debiéndose tomar tres muestras para casos en que el volumen o peso sea inferior a cincuenta kilos o litros, cinco muestras cuando esté entre cincuenta y quinientos y diez cuando sea superior a quinientos kilos o litros, también se regula el número de envases en que deberá tomarse la muestra global.

Nueva ley de Denominaciones de Origen de ámbito supra-autonómico

El pasado tres de junio entró en vigor la Ley 6/2015 de Denominaciones de Origen e Indicaciones geográficas protegidas de ámbito territorial supra-autonómico que tiene por objeto establecer un régimen complementario al de la Unión Europea en materia de DOP e IGP cuyo ámbito territorial se extienda a más de una comunidad autónoma con especial atención al control oficial antes de la comercialización.

Sus fines más importantes son:

- Regular su titularidad, uso, gestión y protección así como su control.
- Garantizar su protección con derechos de propiedad intelectual.
- Proteger el derecho de los productores y consumidores garantizando la veracidad y justificación que figure en el etiquetado de productos amparados por estas DOP e IGP.
- Favorecer la cooperación entre las diversas administraciones competentes.

Los nombres protegidos por estas DOP o IGP son de dominio público estatal y su uso no puede negarse a cualquier persona individual o colectiva que cumpla los requisitos establecidos para cada una de ellas salvo por sanción u otra causa legalmente establecida. La ley también regula el régimen y organización de las entidades de gestión de las DOP e IGP así como los deberes de los operadores y el régimen de control y sanción.



Esta sección ha sido elaborada por **Víctor Manteca Valdelande**, abogado

Más información:

legislación nacional: www.boe.es; legislación europea: eur-lex.europa.eu; normas autonómicas: páginas web de cada comunidad autónoma